

Factura Pequeño Contribuyente

JEISSER ESTUARDO, ALVA CAN

Nit Emisor: 81957939

JEISSER ESTUARDO ALVA CAN

PARAJE CAMPO VERDE ALDEA CHUCHEXIC zona 0, Santa Lucia
Utatlan, SOLOLA

NIT Receptor: 4998952

Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

6C722FA0-0D9A-4F49-89E4-A72932129862

Serie: 6C722FA0 Número de DTE: 228216649

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 04-may-2020 09:18:03

Fecha y hora de certificación: 04-may-2020 09:18:03

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por servicios técnicos prestados a la ENCA correspondientes del 03 al 29 de febrero según contrato No. 2020-029-023-CA-ENCA.	5,679.31	0.00	5,679.31	
TOTALES:					0.00	5,679.31	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Cancelado
[Handwritten signature]



Período:	Del 03 al 29 de febrero de 2020
Contrato No.:	2020-029-023-CA-ENCA
Técnico:	Jeisser Estuardo Alva Cán
Tipo de Actividad:	Servicios Técnicos
Honorario:	Q. 5,679.31

Descripción de las Actividades:

Durante este periodo, se brindó apoyo a estudiantes de primer cuatrimestre, reforzando temas prácticos sobre el curso de matemática.

Se recibió junto a los estudiantes la última clase teórica, de cada día, con la finalidad de mantenerse informado de los temas que posteriormente serán reforzados en tutoría.

La tutoría se impartió a tres grupos de estudiantes, de 9 integrantes cada uno. Estos son distribuidos en el horario de 18:30 a 21:00 horas.

Temas impartidos:

- ✓ **Aplicación del MCM, MCD y problemas de fracciones.**
- ✓ **Razones y proporciones: variable dependiente e independiente, relación de proporcionalidad directa e inversa, modelo matemático e interpretación de la constante de proporcionalidad (k).**
- ✓ **Problemas de regla de tres simples y compuestas.**
- ✓ **Problemas con porcentajes: ejercicios afines a las carreras de P. Agrónomo y Forestal.**

Las hojas de trabajo realizados en la tutoría de Matemática fueron las provistas por los profesores de la clase teórica.


Jeisser Estuardo Alva Cán
Técnico


Ing. Miguel Eduardo García Turnil
Coordinación Académica


Ing. Miguel Eduardo García Turnil
Coordinación Académica

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

SIGES - ORDEN DE COMPRA

OC No.:152

Lugar y Fecha: VILLA NUEVA - GUATEMALA, 17 de Febrero del 2,020

NIT: 4998952 (No es Agente Retenedor)

Institución: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA - ENCA-

N.O.G.:

Unidad Compradora: DIRECCION

Señor Proveedor: ALVA CAN JEISSER ESTUARDO
Domicilio Comercial: PARAJE CAMPO VERDE ALDEA CHUCHEXIC Z.0
Teléfono: 46285776 Fax:
Sírvese Entregar A ENCA
Con Domicilio ENCA

NIT: 81957939 (No es Agente Retenedor)

E-Mail: ESTUARDO89ALVA@GMAIL.COM

SNIP

Descripción:

PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS A LA ENCA A JEISSER ESTUARDO ALVA CAN SEGUN CONTRATO NO.2020-029-023-CA-ENCA.

Método de Compra

PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 44 LCE

Otros Datos

No. de Pedido	Código Artículo	Renglón	Descripción Detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos Fijos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	
						Unitario Q	Total Q
		29	PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS DEL 03 AL 29 DE FEBRERO DE 2020.	Mes	1.0000	5,679.31000000	5,679.31
		29	PAGO POR SERVICIOS TECNICOS DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2020.	Mes	9.0000	6,100.00000000	54,900.00
		29	PAGO POR SERVICIOS TECNICOS DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.	Mes	1.0000	2,951.61000000	2,951.61

Total: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES CON 92/100 M.N. 63,530.92

Monto Total 63,530.92
Monto Deducciones 0.00
Líquido 63,530.92

RESUMEN

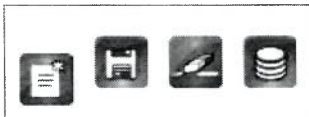
Grupo	0	SERVICIOS PERSONALES	63,530.92
	Renglón	29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	63,530.92

Tipo

Notas: 2020-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21

Orden de Compra

--	--	--



Sel	Pro	Sub	Pr	Act	Obr	Un	G	Per	Flu	Org	F	Cur	Fuente GPR	Organismo GPR	Correlativo GPR	Entidad Receptora	Monto Renglon	Monto Iva	Monto Presupuestario
0	11	0	0	3	0	115	29	21	0	0						0	63,530.92	0.00	63,530.92
Total																	63,530.92	0.00	63,530.92

SECRETARIA NACIONAL CENTRAL
DE AGRICULTURA
BARCENAS, VILLA NUEVA
CONTABILIDAD

CUR. No. FECHA

COM	270	19/2/2020
DEV		
S.P.		

VALOR Q 63,530.92



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros
y Servicios

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

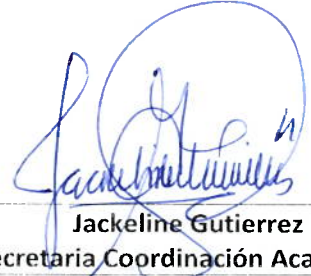

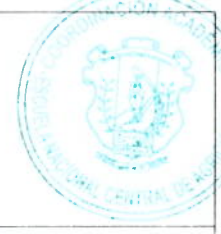
152

FECHA: 31 de enero de 2020 PEDIDO No. CA-021B-2020

Unidad Ejecutora: COORDINACIÓN ACADEMICA
 Partida Presupuestaria: 2020-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21 ✓

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RENLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS TECNICOS	MES	029	11

NOTA: PAGO A JEISSER ESTUARDO ALVA CAN, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA ENCA SEGÚN CONTRATO No. 2020-029-023-CA-ENCA DEL 03/02/2020 AL 15/12/2020.

 Jackeline Gutierrez Secretaria Coordinación Académica	 Ing. Miguel Garcia Coordinador Académico -ENCA-	
--	--	---

FECHA: 03 de febrero de 2020 PEDIDO No. CA-022-2020

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06/02/2017



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No.2020-029-023-CA-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el treinta y uno de enero del año dos mil veinte. **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve guion dos mil diecinueve (259-2019) de fecha trece de diciembre del años dos mil diecinueve contenida en el acta cuarenta guion dos mil diecinueve (40-2019) emitida por el Consejo Directivo de la ENCA y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas. Y por otra parte **JEISSER ESTUARDO ALVA CAN** veinticinco (25) años de edad, Soltero, Perito Agrónomo, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos siete, cero setecientos cuatro (2598 24607 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 5ª calle 11-54 zona 3 Bárcena Villa Nueva, y a quién en adelante podrá denominarse como **"EL TECNICO" O EL CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número cero cero cuatro guion dos mil veinte (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL TECNICO**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Preparar la Clase diariamente, b) Realizar hojas de trabajo, c) Realizar exámenes d) Impartir tutorías resolviendo ejercicios, dudas, o ampliando explicaciones de los contenidos. e) Realizar todas aquellas actividades que sean asignadas por el jefe inmediato y/o Coordinador Académico. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará a el **TECNICO**, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES CON 92/100 (Q.63,530.92)**, siendo un primer pago de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON 31/100 (Q5,679.31)** correspondiente del tres de febrero al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, nueve pagos de **SEIS MIL CIEN QUETZALEZ EXACTOS (Q 6,100.00)** los cuales corresponden del uno de marzo al treinta de noviembre del año dos mil veinte, y un último pago de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON 61/100 (Q 2,951.61)** correspondiente del uno al quince de diciembre del año dos mil veinte Los pagos se harán efectivos contra la presentación de

las facturas contables e informes mensuales y un informe final que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2020-1130063-11-00-000-003-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que el técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del **TECNICO** hacia la Escuela, durante el Interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del tres de febrero del años dos mi veinte al quince de diciembre del año dos mil veinte, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** EL **TECNICO**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del **TECNICO** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la **ENCA**. **OCTAVA: GARANTÍA:** EL **TECNICO**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **TECNICO**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del **TECNICO**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **TECNICO**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

Jeisser Estuardo Alva Can

f)

Oscar Rolando Castillo Pérez

NIT:

8195793-9



Agregar anexos

Mensaje de confirmación

Operación agregar anexos a compras sin concurso se ha realizado con éxito..

06/feb./2020 17:12:04

Datos de la compra

NPG:	E468360816
Monto:	Pago por servicios técnicos prestados a la ENCA a Jeisser Estuardo Alva Con según contrato No.2020-029-023-CA-ENCA
Estatus de la publicación:	Vigente

Documentos asociados:

1	E468360816@Jeisser Alva.pdf(1785 KB)
---	--------------------------------------

Documentos respaldo:

1	Contrato-2020-029-023-CA-ENCA (Registrada)
---	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

CUI	2598246070704
NIT	81957939
ESTADO	ACTIVO
NOMBRE	JEISSER ESTUARDO, ALVA CAN
FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/11/1994
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CAMPO VERDE CANTON CHUCHEXIC ALDEA EL NOVILLERO SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLA



FECHA DE NACIMIENTO	09/11/1994
FECHA DE FALLECIMIENTO	
NÚMERO COLEGIADO	
FECHA COLEGIADO	

FECHA INSCRIPCIÓN RTU	04/04/2013
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - JEISSER ESTUARDO ALVA CAN
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
FECHA INICIO OPERACIONES	31/01/2017
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	DECLARACIÓN JURADA MENSUAL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	PAGOS MENSUALES
Vehículo	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

4. OBLIGACIONES

FACTURACIÓN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "cumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.